



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 205-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, el ensanche de la calle Eugenia Tapia de Cruz, desde las vías del F.C. Mitre hasta la calle Hipólito Irigoyen de la localidad de Belén de Escobar (3 cuadras y media).-

Art. 2°.- Teniendo en cuenta que la dirección provincial de Vialidad absorberá el 50% (quinenta por ciento) del costo total de la obra el prorrateo del 50% restante se hará por frente, de acuerdo a las reglamentaciones de la Ordenanza General N° 165.-

Art. 3°.- El pago de las obras se realizarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General N° 165-Sección V.-

Art. 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder créditos a los vecinos obligados al pago de las obras referidas en el artículo primero, tomando los créditos necesarios de la partida Préstamos a Vecinos (Ejercicio 1975).-

Art. 5°.- Derógase la Ordenanza N° 109 del 4 de Setiembre de 1974, y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 6°.- De forma.-

----- DARÁ EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEM-
----- BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 149/74.-

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE